

Universidad Autónoma de Baja California Sur**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-4-99012-02-0582

582-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	453,723.7
Muestra Auditada	354,304.0
Representatividad de la Muestra	78.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, fueron por 453,723.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 354,304.0 miles de pesos, que representaron el 78.1%.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior (U006) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES**Ambiente de Control**

- Se contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- No se establecieron formalmente códigos de conducta y ética al personal de la institución, los cuales fueran difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.
- No se cuenta con un Código de Ética o de Conducta formalizado, que se haya dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución.
- No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se tiene establecido un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

Actividades de Control

- No se aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados, que de materializarse, pudieran afectar su operación.

Información y comunicación

- No se han implementado políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, no se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
- No se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.

Supervisión

- No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No se realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.
- No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Baja California Sur en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-4-99012-02-0582-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA), no abrió una cuenta bancaria específica y productiva para recibir y administrar los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006).

16-B-03000-02-0582-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. Se comprobó que la UABCS abrió una cuenta bancaria para la recepción, dispersión de nómina y pagadora de gastos de operación; así como cuatro cuentas bancarias para el pago de nómina del programa, las cuales fueron específicas para la recepción de los recursos federales por 453,723.7 miles de pesos, más sus rendimientos financieros por 878.7 miles de pesos.

4. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA, y esta a su vez a la UABCS los recursos del programa U006 por 453,723.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; sin embargo, no ministró recursos por 3,274.3 miles de pesos hasta el 16 de febrero de 2017, por lo que hubo atrasos de 47 días respecto de los plazos que establece el anexo del convenio; además, la SFA envió de forma extemporánea los recibos institucionales de los recursos del programa a la Secretaría de Educación Pública (SEP) correspondientes a la recepción de los recursos ministrados por la Federación.

16-B-03000-02-0582-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos del programa con un atraso de 47 días, respecto de los plazos que establece el anexo de ejecución del convenio; además, enviaron de forma extemporánea los

recibos institucionales de los recursos del programa a la Secretaría de Educación Pública correspondientes a la recepción de los recursos ministrados por la Federación.

5. La SFA y la UABCS en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa presentaron un saldo, al 31 de diciembre de 2016, por 19,740.6 miles de pesos, el cual corresponde a otras fuentes de financiamiento en la SFA, en tanto que el saldo de la cuenta de la UABCS, ya se encontraba en ceros.

6. El Gobierno del estado de Baja California Sur no aportó a la UABCS la totalidad de los recursos estatales del programa U006 2016, ya que de los 78,343.2 miles de pesos pactados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, únicamente le transfirió 52,891.2 miles de pesos y dejó de ministrar 25,452.0 miles de pesos.

16-B-03000-02-0582-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron a la Universidad Autónoma de Baja California Sur la totalidad de los recursos estatales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2016, pactados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Se constató que la SFA realizó el registro contable de los ingresos y egresos, al 31 de diciembre de 2016, del programa U006 transferidos por la Federación por 453,723.7 miles de pesos.

8. Se constató que la UABCS registró contablemente en su sistema y en forma consolidada con otros fondos y programas los ingresos por 453,723.7 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 878.7 miles de pesos; y los egresos por 454,602.4 miles de pesos más el registro incorrecto por 1,805.3 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, sin que a la fecha de la auditoría se haya realizado el ajuste contable; además, no se realizaron los registros presupuestales, ni patrimoniales, por lo que no fueron específicos ni están debidamente actualizados.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas del gasto por la UABCS por 354,304.0 miles de pesos, se verificó que únicamente la documentación presentada por 292,738.8 miles de pesos cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se encontró cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del programa y ejercicio correspondiente; asimismo, de los 61,565.2 miles de pesos que quedaron pendientes, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de servicios generales (energía eléctrica y servicio telefónico) por 10,990.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-011/2017; sin embargo, está pendiente de justificar o aclarar un importe de 50,575.2 miles de pesos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

16-4-99012-02-0582-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,575,165.25 pesos (cincuenta millones quinientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto pagado con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Destino de los recursos

10. Se constató que la UABCS recibió de la Federación recursos del programa U006, por 453,723.7 miles de pesos, y se generaron rendimientos en la cuenta bancaria por 878.7 miles de pesos, para un total disponible de 454,602.4 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2016 se devengaron al 100.0%, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Recurso Devengado Al 31 dic 2016	Porcentaje
1000	Servicios Personales	393,037.3	86.4%
2000	Materiales y Suministros	18,580.9	4.1%
3000	Servicios Generales	24,522.9	5.4%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,363.2	1.0%
5000	Mobiliario y Equipo de Administración	14,098.1	3.1%
Total		454,602.4	100.0%

Fuente: Calendario Ejercido por Cuenta contable proporcionado por la UABCS al 31 de diciembre de 2016.

Servicios personales

11. Con la revisión de las bases de datos de la nóminas ordinarias, se constató que la UABCS destinó recursos del programa U006 2016, por concepto de prestaciones por 278,739.8 miles de pesos de los cuales 138,659.5 miles de pesos están ligadas al salario y 139,267.6 miles de pesos son prestaciones no ligadas al salario; sin embargo, la entidad no presentó la documentación que autorice el pago de prestaciones no ligadas al salario por 812.7 miles de pesos correspondientes a conceptos de bono de semana santa y pagos indebidos realizados al personal. Asimismo, se verificó que se efectuaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 16,844.4 miles de pesos.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio mediante el cual la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) consideró viable el pago realizado por concepto de Prestaciones No Ligadas al Salario, así como de los pagos excedentes al tabulador, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de las operaciones realizadas por la UABCS con recursos del programa U006 en materia de servicios personales, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias, se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, corresponden con la plantilla autorizada.
- b) Se constató que el personal autorizado para las comisiones sindicales, licencias con goce y sin goce de sueldo contaron con los oficios de autorización; asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica, y no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja del personal.
- c) De una muestra de 196 servidores públicos, se acreditó el cumplimiento del perfil requerido para categorías de profesores (docentes), mediante títulos y cédulas profesionales.
- d) La UABCS realizó las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 33,323.8 miles de pesos, en tiempo y forma a la instancia correspondiente.
- e) Se comprobó que los conceptos por los cuales se otorgó el estímulo por capacitación productividad, puntualidad, asistencia, años de servicio del personal de tiempo completo por aplazar la jubilación, entre otros, contaron con la autorización dentro del contrato colectivo de trabajo.
- f) Con la visita física a los diferentes centros de trabajo de la UABCS, se constató que de la muestra seleccionada de 180 trabajadores adscritos, integrados por 132 docentes (académicos), 26 administrativos, 10 Directivos Académicos y 12 Directivos Administrativos, se identificaron en su lugar de trabajo realizando sus actividades por lo cual fueron contratados.

13. Con la revisión de la nómina de personal eventual proporcionada por la UABCS, se verificó que se realizaron pagos por 13,999.0 miles de pesos a 192 prestadores de servicios, de los cuales no se contó con los contratos correspondientes que formalicen su relación laboral con la universidad.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de 147 contratos que formalizaron la relación laboral con la universidad, con lo que se aclaró un monto de 11,058.6 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de aclarar o reintegrar un monto por 2,940.4 miles de pesos, correspondiente a los pagos realizados a 45 prestadores de servicios, de los cuales no se contó con los contratos que formalicen su relación laboral con la universidad, así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

16-4-99012-02-0582-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,940,403.62 pesos (dos millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos realizados a 45 prestadores de servicios eventuales de los cuales no se acreditó la formalización de los contratos correspondientes.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

14. Se verificó que la UABCS no destinó recursos del programa U006 de 2016 en el rubro de obra pública.

Transparencia

15. Con la revisión de las operaciones del programa U006 en materia de transparencia realizadas por la UABCS, se determinaron los resultados siguientes:

- a) La UABCS reportó en el Portal Aplicativo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres de 2016 sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos; sin embargo, la publicación la realizó en su página de transparencia, el cual se encontraba en proceso de renovación de diseño, por lo que no se tuvo evidencia de encontrarse a disposición del público en general para su consulta ni proporcionó evidencia de la publicación en el órgano local oficial de difusión o en algún otro medio local; adicionalmente, las cifras reportadas en el cuarto trimestre, presentó diferencias por 2,786.6 miles de pesos, respecto de lo indicado en los registros contables, al 31 de diciembre de 2016, por lo que la información no presentó congruencia.
- b) Se constató que la UABCS envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP, los informes trimestrales del ejercicio de 2016; sin embargo, el primer y segundo trimestre se enviaron con 7 y 17 días naturales de desfase, respectivamente.
- c) Se constató que la UABCS envió al Ejecutivo Estatal el dictamen de los estados financieros incluyendo el total de sus relaciones analíticas de dicha institución correspondiente al ejercicio fiscal 2016, elaborados por un auditor externo, que acreditó que este despacho cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; no obstante, la dependencia no cumplió en tiempo la entrega en los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio; además, no presentó evidencia de su entrega de los informes enviados a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

16-9-99012-02-0582-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero con una diferencia respecto de lo indicado en los registros contables, al 31 de diciembre de 2016; asimismo, por enviar de forma extemporánea, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública el primer y segundo informe trimestral, y no cumplieron

en tiempo con la entrega en los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de los estados financieros dictaminados; además, por no presentar evidencia de su entrega a la Secretaría de Educación Pública.

Cumplimiento de la LGCG y documentos emitidos por el CONAC

16. Con la revisión de los avances en el proceso de armonización contable, se tomó una muestra de 108 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que la UABCS, implantó 102 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable de implementación de la armonización contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 53,515.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 354,304.0 miles de pesos, que representó el 78.1% de los 453,723.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la Universidad Autónoma de Baja California Sur devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe de 53,515.6 miles de pesos, el cual representa el 15.1% de la muestra auditada que corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Autónoma de Baja California Sur proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, las cifras reportadas no fueron congruentes respecto de lo indicado en los registros contables.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), ambas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, fracción IV y 42.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 75, 85, fracción II y 107, fracción I.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 125, fracción II y 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 4, fracción XXVII; 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 42, 44, 69, párrafo cuarto y 70, fracciones I, II, III y V.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 21.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 5 y 11.

Convenio de Apoyo Financiero y su anexo de ejecución: cláusulas segunda, tercera, incisos d y f, cuarta, quinta y décima primera.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

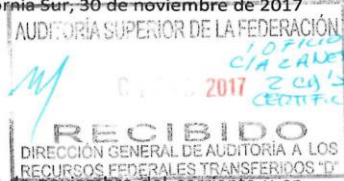
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF-350/17 de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 9, 13, y 15 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Paz, Baja California Sur, 30 de noviembre de 2017

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"



PRESENTE

En alcance al oficio núm. SAF-307/17, de fecha 10 de noviembre del corriente y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares notificados a nuestra Institución Educativa, mediante oficio núm. DARFT"D.1"/012/2017, de fecha 27 de octubre del corriente, con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2016, respecto de la auditoría 582-DS que lleva por título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" U006, me permito remitir la información y aclaraciones pertinentes para su análisis, de conformidad con los siguientes resultados:

Resultado núm. 5 Procedimiento 2.3:

"De la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares contables, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria específica del programa presentó un saldo por 450,449,419.70 pesos al 31 de diciembre de 2016, que no coincide con el saldo pendiente de devengar reportado en el estado de actividades, balanza de comprobación y en los registros contables por 3,363,707.84 en incumplimiento de los artículos 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".

Respuesta:

Al respecto, como complemento a la información remitida con anterioridad, es conveniente hacer la aclaración que el Recurso Extraordinario ligado al programa U006 pactado mediante la formalización del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 14 de diciembre del ejercicio 2016, fue enviado de la Federación por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración-SFA del Estado a la cuenta bancaria núm. 65505931705 perteneciente al recurso Ordinario Federal U006 del ejercicio 2017, aun cuando se tenía el conocimiento de que la cuenta bancaria específica del Recurso Ordinario Federal para el ejercicio 2016 era la núm. 65505324931.

Cabe hacer mención, que dicho recurso se comprometió mediante las retenciones de ISR del mes de diciembre de 2016 y el último bimestre de las aportaciones al INFONAVIT, impuestos que fueron pagados mediante un préstamo realizado del



UABCS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusulas terceras, inciso d y quinta del Convenio de Apoyo Financiero”.

Respuesta:

En relación a la observación antes descrita, como complemento a la información enviada con antelación, remito la documentación comprobatoria de los gastos realizados durante el ejercicio 2016 provenientes del Recurso Ordinario Federal U006, respecto de los capítulos 3000 y 4000 por un importe total de 8,806,117.49 pesos. Dicha documentación, consta de Pólizas contables y su soporte documental, el auxiliar de las cuentas de gastos y cédula analítica relacionada por el número de “Lote” con la documentación comprobatoria anexa. Lo anterior, se agrega en CD Anexo #1 debidamente certificado a este escrito.

La información antes señalada, se relaciona en los Anexos #1 y #2 adjuntos a este oficio.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole mis más extensas y finas atenciones.



ATENTAMENTE
“SABIDURÍA COMO META, PATRIA COMO DESTINO”


DR. ALBERTO FRANCISCO TORRES GARCÍA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Gustavo Cruz Chávez.- Rector, UABCS.
C.P. Soledad del Carmen Arámburo Montalvo.- Contralor, UABCS.
Act. Martín Gilberto Fregoso Torres.- Director de Finanzas, UABCS.
Archivo